

RESOLUCIÓN N° 045-2017/PS0-INDECOPI-TAC

**MATERIA : DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE SUPLENTE A CARGO DE LA
LABOR DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR EN PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS**

SUMILLA: *Se designa responsable suplente de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos tramitados ante el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional del INDECOPI - Tacna, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la Fiscalización Posterior aleatoria de los Procedimientos Administrativos por parte del Estado; y, la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI sobre Lineamientos aplicables a las acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos tramitados ante el INDECOPI.*

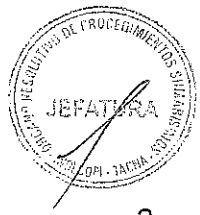
Trujillo, 27 de febrero de 2017

VISTOS:

1. El Memorandum N° 0091-2011/GOR del 18 de enero de 2011, mediante el cual la Gerencia de Oficinas Regionales solicitó, por encargo de la Gerencia General, que los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor (en adelante, ORPS), designen a los responsables de la labor de fiscalización posterior de los expedientes administrativos que tramitan, debiendo poner en conocimiento de la Gerencia General dicha designación;
2. La Resolución N° 282-2013-INDECOPI/COD, del 16 de noviembre de 2013, que aprobó la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI, "Lineamientos Aplicables a las Acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos tramitados ante el Indecopi";
3. La Resolución N° 0006-2016/PS0-INDECOPI-TAC del 11 de enero de 2016, a través de la cual se designó a la señora Tania Llave Fernández como responsables titular de la labor de fiscalización posterior en el marco de los procedimientos sumarísimos en protección al consumidor tramitados ante el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi - Tacna; y,

CONSIDERANDO:

4. Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por la fiscalización posterior las entidades públicas quedan obligadas a verificar de oficio, mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, información y traducciones proporcionadas por los administrados;
5. Que, el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI, establece que cada órgano resolutivo de la Institución debe designar hasta un máximo de cuatro servidores, dos titulares y dos suplentes, para llevar a cabo la labor de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos a su cargo;
6. Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 174-2010/INDECOPI-COD se crearon los Órganos Resolutivos de Procedimientos





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

ÓRGANO RESOLUTIVO DE
PROCEDIMIENTOS SUMARÍSIMOS
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI DE TACNA

Sumarísimos de Protección al Consumidor (ORPS) y se designaron a los jefes de dichos órganos a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley N° 29571;

7. Que, mediante Resolución N° 0161-2016-INDECOPI/COD del 01 de setiembre de 2016, la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI designó al señor Carlos Raúl Tapia Florián como Jefe del ORPS de la Oficina Regional del INDECOPI - Tacna; y,
8. Que, el señor Nicolas Gianmarco Calatayud Zuloaga es trabajador de la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, desempeñándose actualmente como especialista legal en este Órgano Resolutivo, quien cuenta con experiencia profesional, por lo que, en mérito a los dispositivos legales citados, corresponde disponer su designación como responsable suplente de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos tramitados ante este órgano resolutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al señor Nicolas Gianmarco Calatayud Zuloaga como responsable suplente de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos tramitados ante el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional del INDECOPI - Tacna.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Gerencia General del INDECOPI la presente Resolución, para los fines pertinentes.


Carlos Raúl Tapia Florián
Jefe

Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor
adscrito a la Oficina Regional del Indecopi - Tacna